



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL "ORGANISMO" PÚBLICO ANTES MENCIONADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "ORGANISMO", Y POR LA OTRA, EL GIRO COMERCIAL "BIODIST, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. PEDRO GUERRERO VELASCO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

**DECLARACIONES:**

**DECLARA EL "ORGANISMO" QUE:**

- I. Que por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del año 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco aprobó la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, denominado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y es reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, se le dota de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II. Que su operación está regida por el Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, publicado en la Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2001 dos mil uno.
- III. Que según lo dispuesto por el numeral 12, en su fracción V del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, el Director General del "ORGANISMO" está autorizado, por la Junta de Gobierno del "ORGANISMO" a llevar a cabo las contrataciones que se requieran.
- IV. Que conforme al artículo 15, en su fracción I del Reglamento del "ORGANISMO" Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se le faculta al Director General a representar al "ORGANISMO" en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500  
 Col. Centro, C.P. 45100  
 Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
 Cabecera Municipal  
 Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 588  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45167  
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tels: 3611 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiroz No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743, 3342 4761

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
 Carretera a Sáltillo No. 300  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorrillos  
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

Cr. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorrillos  
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 588  
 Col. Villa de los Belenes  
 C.P. 45167  
 Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535  
 C.P. 45080, Col. Las Águilas  
 Tels: 3611 9471 y 3134 4000.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quiroz No. 750  
 Col. Quinta Federalismo  
 C.P. 45180  
 Tels: 3342 4743, 3342 4761

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
 Carretera a Sáltillo No. 300  
 Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
 Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prensa No. 795  
 Col. Santa María de los Chorrillos  
 C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
 3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas por el "ORGANISMO".

III. Que tiene asentado su domicilio convencional para todos los efectos legales, en el domicilio ubicado en Avenida Hidalgo numero 1935, Colonia Ladrón de Guevara, c.p. 44600, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; y como

- Copia del título y cedula del personal que atiende los servicios por parte de su representada, según sea su perfil.
- Eficacia en el tiempo y forma de la entrega de resultados ordinarios o extraordinarios con la calidad requerida por el Organismo.
- Programa operativo anual del proveedor, tanto de visitas como de controles mediante la suscripción de Bitácoras y calendarios preventivos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo por personal biomédico calificado, así como plan de seguridad de instalaciones, equipo y personal, del rubro que corresponde a su representada.

Así mismo, manifiesta "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia, historial en el ramo, así como los recursos humanos y materiales suficientes y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

**DECLARAN LAS PARTES:**

El presente contrato se originó con motivo de la Licitación Pública número **CA-SSMZ-LP-01/2013** denominada "**SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DEL ORGANISMO**", del cual el Comité de Adquisiciones y



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



Enajenaciones del "**ORGANISMO**", en sesión celebrada con fecha 18 dieciocho de enero del año 2013 dos mil trece, emitió la resolución de adjudicación a favor del "**PROVEEDOR**", esto con fundamento en el Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, segundo párrafo, 20, 24 fracción 1, 26, 29, 34, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 79, 80, 81, 94, 103 y los demás relativos aplicables, de acuerdo al presupuesto autorizado y propio del "**ORGANISMO**", mismo que normó y reguló el desarrollo del proceso de la Licitación Pública manifestada en líneas precedentes.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Benito Juárez No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel. 3623 0529, 3623 0252  
Callejón Municipal  
Zapopan, Jal. México.

II.

Que su contenido concuerda con lo que el "**PROVEEDOR**" presentó en su momento, en la propuesta técnica-económica presentada en tiempo y forma del proceso citado en líneas que anteceden, quedando estipulados en los contrato y sus anexos suscritos por las partes comparecientes previamente, mismos que quedan vigentes y subsistentes en este contrato para todos los efectos legales.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farfán No. 550.  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45167  
Tels: 3618 2200, ext. 196

III.

El presente instrumento se suscribe de conformidad a lo aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Municipio de Zapopan" celebrada en fecha 16 de Noviembre del año 2016.

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45000, Col. Las Águilas.  
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

### CLÁUSULAS:

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Guadalupe No. 10  
Col. Villa de Guadalupe, C.P.  
Tels: 3625 1329

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato es la prestación del servicio y bienes, para la realización de los estudios de laboratorio así como el suministro de todo el material, insumos y reactivos químicos que se necesiten en los laboratorios del Hospital General del Zapopan y las Unidades de Emergencias del "**ORGANISMO**", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, **atendiendo a lo contenido en el "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo**

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Ríos  
C.P. 45200, Tels: 3624 8322  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@msz.  
Página web:  
www.ssmz.com.mx





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.

que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente, anexo dentro del que contiene las especificaciones técnicas requeridas para prestar el servicio.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corcos No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3623 0929, 3623 0882  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 500,  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45107  
Tel: 3618 2200, ext: 3906 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535,  
C.A. 45081, Col. Las Aguilas  
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintan No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45100  
Tel: 3342 4743, 3342 6791

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100,  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
Tel: 3625 1320

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 700  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 3626 9373  
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.asms.com.mx

**SEGUNDA.-** El "PROVEEDOR", se obliga a proveer el servicio y a suministrar los bienes que requiera el "ORGANISMO", durante la vigencia del presente instrumento, de lunes a domingo, los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, en el lugar que lo requiera EL "ORGANISMO", en el domicilio conocido del Hospital General de Zapopan o en cualquier domicilio conocido de las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO", siendo las siguientes: Cruz Verde Norte, Cruz Verde Sur, Cruz Verde Santa Lucía, Cruz Verde Federalismo y Cruz Verde Villa de Guadalupe, así como en las Unidades de Salud que en un futuro se establezcan, y le sean asignadas por la autoridad municipal, estatal o federal y que se ajusten a su disponibilidad presupuestaria.

A.- Se designa como coordinador operativo del "ORGANISMO" al Jefe de Laboratorio **Q.F.B. PASCUAL MALDONADO MORENO**, y por parte del "PROVEEDOR" como coordinador operativo al **C. JUAN CARLOS MELLADO**, para efecto de proporcionar soporte técnico para la asistencia en el manejo y funcionamiento de los equipos, así como el suministro urgente de los reactivos, mismo que a su vez, tendrá un responsable de su parte por cada unidad de emergencia del "ORGANISMO" y del Hospital General de Zapopan, que deberán de quedar en registro escrito con el coordinador operativo del "ORGANISMO".

B.- El "PROVEEDOR" se obliga al acatamiento fiel a lo contenido en el "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente, del que contiene las especificaciones técnicas y operativas requeridas para la prestación del servicio materia del presente Instrumento, que al haber sido firmado por las partes comparecientes forma parte integral del presente contrato para su aplicación y seguimiento.

C.- El "PROVEEDOR" asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que al suministrar los equipos o insumos infrinja o viole la normatividad sanitaria aplicable.





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



**TERCERA.-** El "ORGANISMO" gozará de la garantía de calidad de los bienes que sean suministrados. En caso de que se detectara alguna anomalía, el "ORGANISMO" dará aviso al "PROVEEDOR", el cual solucionará el problema en un término no mayor de 24 veinticuatro horas después de haber recibido la información de la anomalía, tomando las medidas necesarias para una entrega satisfactoria del bien; en caso de que sea necesaria la sustitución del mismo, éste se hará sin cargo alguno para el "ORGANISMO", quedando el "PROVEEDOR" obligado a responder por los posibles defectos, daños, perjuicios y vicios ocultos que puedan resultar de los bienes, reactivos y servicios a prestar.

**CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que el costo unitario para cada estudio que se suministre al "ORGANISMO" será el que se relaciona a continuación:

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Número Corona No. 500.  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0025, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Sorah No. 950.  
Col. Villa de los Bienes  
C.P. 45107  
Tel: 3610 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruce del Sur No. 3535.  
E.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tel: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintan No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45100  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saitillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 705  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200. Tel: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.esms.com.mx

CLAVE	ESTUDIO	COSTO UNITARIO POR PRUEBA ANTES DEL I.V.A. (EN M.N.)
1	ÁCIDO ÚRICO	20.90
2	AMILASA	20.90
3	ANTICUERPOS ANTI-VIRUS HEPATITIS A IgM	150.43
4	ANTICUERPOS ANTI-VIRUS HEPATITIS C	148.33
5	ANTÍGENO DE SUPERFICIE HEPATITIS B	149.33
6	ANTICUERPOS ANTI VIH	110.23
7	ANTÍGENO PROSTÁTICO ESPECÍFICO	73.45
10	BILIRRUBINA TOTAL	20.90
11	BILIRRUBINA DIRECTA	20.90
12	BIOMETRÍA HEMÁTICA	29.75





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 500.  
Cal. Centro, C.P. 45100  
Tels. 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farah No. 500.  
Col. Villa de las Bellas  
C.P. 45157  
Tels. 3918-2200, ext. 3905

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3539  
C.P. 45080, Col. Las Águilas.  
Tels. 3621.9671 y 7134.4900.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luz Quintana No. 750  
Cof. Quinta Federalismo  
C.P. 45190  
Tels. 3343 4763, 3343 4761

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45190  
Tels. 3625-1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 795  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45260. Tels. 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan-gov.mx  
Página web:  
www.scmz.jalisco.mx

13	CALCIO	20.90
15	COLORO	20.90
17	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	34.22
18	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD	34.10
20	COLESTEROL TOTAL	20.90
22	CREATININA	20.90
23	DESHIDROGENEASA LÁCTICA	20.90
24	ESTRADIOL (E2)	77.51
25	FACTOR REUMATOIDE	34.78
26	FOSFATASA ÁCIDA	20.90
27	FOSFATASA ALCALINA	20.90
28	FÓSFORO	20.90
29	GAMAGLUTAMILTRANSEPTIDASA	20.90
30	GLUCOSA	20.90
31	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	76.33
32	HORMONA LUTEINIZANTE	73.24
33	LIPASA	20.90
34	MAGNESIO	20.90
35	POTASIO	20.90
36	PROGESTERONA	20.90
37	PROLACTINA	20.90





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Rancho Corona No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0025, 3633 0327  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Lilo Farah No. 850  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tel.: 3638 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.M. 45080, Col. Las Águilas  
Tel.: 3631 8471 y 3174 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45100  
Tel.: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.A. 45150  
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Diosa No. 705  
Col. Santa María de los Caminos  
C.P. 45200, Tel.: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.salud.com.mx

		73.44
38	PROTEÍNA C REACTIVA	34.22
39	PROTEÍNAS TOTALES	20.90
40	ALBÚMINA	20.90
41	SODIO	20.90
42	T3 LIBRE	65.22
43	T3 CAPTACIÓN	66.18
44	T3 TRIYODOTIRONINA TOTAL	64.78
45	T4 TIROXINA TOTAL	64.12
46	T4 LIBRE	65.22
47	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA	34.45
48	TGO	20.90
49	TGP	20.90
50	TRIGLICÉRIDOS	20.90
51	TSH	63.33
52	UREA	20.90
53	EXAMEN GENERAL DE ORINA	21.90
54	HCG FRACCIÓN BETA CUANTIFICADA	74.45
58	HEMOGLOBINA GLUCOSILADA	85.00
62	TIEMPO DE PROTROMBINA	34.45
63	MICROALBUMINURIA	33.16





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



Gobierno de Zapopan

64	PROTEÍNAS EN ORINA	20.90
65	GASES ARTERIALES	220.00
66	MARCADORES CARDIACOS	290.00

A.- Los tiempos de entrega son inmediatos y los precios no se variarán unilateralmente durante la vigencia del presente contrato, salvo con acuerdo previo entre las partes. Los precios son más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

B.- No se otorgará anticipo por parte del "ORGANISMO" por concepto de los bienes y servicios contratados.

C.- No se realizará pago alguno por parte del "ORGANISMO" sobre cargos adicionales incluyendo conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros ni otros similares.

**QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que el pago por parte del "ORGANISMO" se efectuará por prueba efectivamente realizada, sin considerar las que por error, vicio, defecto o mantenimiento del equipo se realicen, que no queden efectivamente materializadas, esto con apego al "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.

A.- La factura cumplirá con todos los requisitos especificados en las disposiciones fiscales emitidas por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Sistema de Administración Tributaria, tanto en el caso de ser factura electrónica como si se presentara impresa. Las especificaciones descritas en la factura deberán corresponder a las que aparezcan en el contrato, además de contener, en su caso, los datos de identificación del bien, como son marca, modelo, serie, lote, fecha de caducidad, o cualquier otro aplicable. En todo caso, deberá indicar en la propia factura con precisión el precio unitario; número de unidades; cálculo correcto del impuesto al valor agregado, y; cálculos correctos aritméticamente para los importes totales por rubro, subtotales y la suma total de la factura.

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN  
Reforma Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0394  
Cabecera Municipal,  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Lúce Farah No. 350,  
Col. Villa de los Barones  
C.P. 45157  
Tel: 3619 2200, ext. 3900

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3579  
C.P. 46090, Col. Las Águilas  
Tel: 3631 8471 y 3134 4800

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel: 3342 4743, 3342 4799

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45100  
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Prensa No. 788  
Col. Santa María de los Clérigos  
C.P. 45300, Tel: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.salud.com.mx



*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.

B.- El "PROVEEDOR" deberá apegarse en forma obligatoria a las demás especificaciones y requisitos que se señalan en el "ANEXO 1" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.

C.- Los datos fiscales de las partes contractuales siendo los siguientes: por parte del "PROVEEDOR" el Registro Federal de Contribuyentes es **BAC920106U98** con razón Social **BIODIST, S.A DE C.V.**; y por parte del "ORGANISMO", el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**, con razón Social "**SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**", con domicilio en Ramón Corona número 500, Colonia Centro, Zapopan, Jalisco, Código Postal 45100, así como el concepto y el importe a pagar, la cual deberá ser presentada ante la Jefatura de Recursos Materiales del "ORGANISMO", misma que será verificada por la Subdirección Administrativa del "ORGANISMO".

D.- Así mismo, todo documento que se integre en la facturación deberá de estar dirigido al "ORGANISMO".

**SEXTA.-** Para la entrega de insumos el "PROVEEDOR" invariablemente deberá entregarlos a alguna de las personas que para tal efecto autorice el "ORGANISMO", mediante nota de remisión en que se especifique detalladamente la cantidad, unidad de medida, nombre del producto, presentación, contenido, lote y fecha de caducidad. Durante la entrega, al "PROVEEDOR" se le deberá presentar el gafete del empleado y recabará de éste el nombre, firma y cargo de quien le reciba los insumos en original y una copia, debiendo entregar uno de los tantos a quien le reciba por parte del "ORGANISMO" y anexando el otro tanto a la documentación con que presentará a cobro.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente contrato es por tiempo determinado, **iniciando retroactivamente el día 01 primero de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete, feneciendo el día 31 de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.** Asimismo, las partes podrán dar por terminado anticipadamente este contrato cuando así lo convinieren previa notificación por escrito de 30 treinta días de anticipación.

**OCTAVA.-** El "PROVEEDOR" se compromete a la actualización y mantenimiento de los equipos instalados en el Hospital General de Zapopan y en las Unidades de Emergencia del "ORGANISMO", y en caso de que se presente en el mercado un



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500,  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Fírat No. 570,  
Col. Villa de los Beltranes  
C.P. 45167  
Tel: 3618 2200, ext. 3906 y 3500

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 8535  
C.P. 45000, Col. Las Aguilas  
Tel: 3631 3471 y 3124 4000

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45182  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 300  
Col. Villa de Guadalupe, C.P.  
Tel: 3625 1338

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Piedad No. 795  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssm010830u83.mx





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



Gobierno de  
**Zapopan**

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Ramón Corral No. 100  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0929, 3633 0300  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE

Dl. Luis Flores No. 5104  
Col. Villa de los Delirios  
C.P. 45167  
Tel: 3818 2200, ext. 3900 y 3910

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3539  
C.P. 46080, Col. Las Aguilas  
Tel: 3631 8471 y 3134 4040

CRUZ VERDE FEDERAL

Luis Quintana No. 750  
Col. Distrito Federalista  
C.P. 45180  
Tel: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE

Carretera a Sotillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P.  
Tel: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prosa No. 795  
Col. Santa María de los Caballeros  
C.P. 45200, Tel: 3624 8324  
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.gov.mx

Página web:

www.salud.com.mx

nuevo equipo con beneficios aplicables para EL "ORGANISMO" éste será sustituido por el "PROVEEDOR" sin costas para el "ORGANISMO" y de acuerdo a su productividad. Así mismo el "PROVEEDOR" deberá de apegarse al Programa de Mantenimiento Preventivo del "ANEXO 2" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente, que al haber sido firmado por las partes comparecientes forma parte integral del presente contrato para su aplicación y seguimiento.

A.- El "PROVEEDOR" deberá permitir el acceso a sus instalaciones y brindar las facilidades necesarias para que el "ORGANISMO" pueda realizar inspecciones o revisiones, y facilitar la información sanitaria y administrativa que se le requiera, para verificación del cumplimiento de calidad, volúmenes y tiempos acordados en el presente instrumento así como a lo contemplado en las bases de la licitación materia del presente.

B.- El "PROVEEDOR" deberá de exhibir ante el "ORGANISMO" en el momento que se le requiera la documentación con que acredite que su personal profesional o técnico que efectúe el mantenimiento preventivo ha recibido capacitación para realizar esa actividad.

NOVENA.- El "PROVEEDOR" se obliga a contar con todas las medidas para asegurar que se mantenga la confidencialidad de la información relacionada con los resultados de los estudios realizados con los equipos que proporcione al "ORGANISMO" a que tenga acceso por cualquier medio, responsabilizándose de cualquier consecuencia legal o administrativa a que haya lugar por el mal uso o disposición de éstos.

DÉCIMA.- El "PROVEEDOR" será el único responsable por las obligaciones derivadas de las disposiciones legales aplicables en materia laboral, seguridad social o de cualquier índole o materia, con respecto del personal que emplee para el suministro de los bienes y servicios contratados, sin que por motivo alguno se considere como patrón al "ORGANISMO".

DÉCIMA PRIMERA.- Al momento de la entrega de los bienes, el "PROVEEDOR" deberá presentarse con personal de manobra para que realice dicha operación.

Solamente se aceptarán cambios en los bienes cuando se dé el supuesto de desabasto justificado por escrito. En cualquier cambio de presentación y/o de marca





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.

de los **bienes**, el **bien** propuesto deberá cumplir por lo menos con los requisitos mínimos establecidos en las Bases de la Licitación que en su momento se obligo a su acatamiento, además de contar en todo caso con la aprobación por escrito por parte del **"ORGANISMO"**.



Gobierno del  
**Zapopan**

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El **"PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el equipo descrito en el **"ANEXO 3"** dentro del contrato firmado por las partes el día **30 de Junio del año 2016**, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente en toso sus efectos, mismo que forma parte integral del presente instrumento legal apegándose a los siguientes términos:

**HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN**  
Ramón Corona No. 500  
Col. División, C.P. 45100  
Tel: 3333 0929, 3333 0367  
Callejón Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

**A.-** Dicho equipo deberá de estar completamente instalado y funcional en cada unidad manifestada en un lapso de 15 quince días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, de conformidad con el cronograma y calendario que se acordará por ambas partes.

**CRUZ VERDE MONTE**  
Dr. Luis Farah No. 390  
Col. Villa de los Beltranes  
C.P. 45167  
Tel: 3910 2200, ext. 3900

**B.-** El **"PROVEEDOR"** se compromete a la continuidad de la atención a lo establecido en las bases de la licitación pública número **CA-SSMZ-LP-01/2013**, denominada **"SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y LABORATORIO, PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN DEL ORGANISMO"**, así como en su Propuesta presentada con la que en su momento resultó adjudicada, así como al **"ANEXO 1"** dentro del contrato firmado por las partes el día **30 de Junio del año 2016**, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.

**CRUZ VERDE SUR**  
Cruz del Sur No. 3555  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel: 3631 9471 y 3734 4800.

**C.-** El **"PROVEEDOR"** deberá entregar con anticipación todos los datos requeridos para la identificación del equipo, a fin de que el **"ORGANISMO"** elabore el comprobante de entrega física, el cual deberá ser firmado por ambas partes.

**CRUZ VERDE FEDERAL**  
Luis Quintanilla No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45100  
Tel: 3342 4762, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE**  
Carretera a Sotillo No. 10  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45300  
Tel: 3625 1329

**D.-** Ambas partes reconocen por acuerdo mutuo que podrán desarrollarse proyectos en futuras instalaciones de Unidades de Salud del **"ORGANISMO"**, quedando el **"PROVEEDOR"** obligado a equiparlas a sus costas.

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**  
Av. de la Presa No. 295  
Col. Santa María de los Chorrillos  
C.P. 45200, Tel: 3624 8733  
3624 8836

**E.-** El **"PROVEEDOR"** será responsable de la instalación total necesaria para la sistematización de los procesos que se requieran para un mejor control.

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gntm.jalisco.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]*



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.

**DÉCIMA TERCERA.-** El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar al "ORGANISMO" el equipo, software y hardware necesario para realizar el servicio a prestar, mismo que se relaciona y se inserta al presente instrumento en el "ANEXO 3" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente.



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Córcega No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3622 0929, 3623 0325  
Cabeceza Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Farfán No. 950  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45167  
Tel.: 3618 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Aguilas  
Tel.: 3631 8471 y 3124 4356

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quiñero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel.: 3842 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 10  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tel.: 3625 1338

CRUZ VERDE SANTA LUCCIA  
Av. de la Prensa No. 795  
Col. Santa María de los Chiles  
C.P. 45200, Tel.: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.asmi.com.mx

**A.-** En virtud de que los equipos descritos en el "ANEXO 3" dentro del contrato firmado por las partes el día 30 de Junio del año 2016, mismo que en este acto se ratifica, quedando vigente y subsistente, son propiedad de el "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" no podrá ejercitar ningún acto de dominio sobre los mismos, tales como venderlos, rentarlos, prestarlos, donarlos, ni gravarlos en forma alguna.

**B.-** Toda vez que los equipos a los que refiere esta clausula son bienes no fungibles, el "PROVEEDOR" se obliga a restituirlos individualmente, según las necesidades del "ORGANISMO", con un sentido de mejora continua y de equipar al "ORGANISMO" con tecnologías recientes para beneficio de la población zapopana, debiendo quedar registro escrito de cualquier movimiento del equipo, debidamente firmado por el coordinador operativo del "ORGANISMO".

**C.-** El "ORGANISMO" se compromete a que los bienes entregados no sufrirán mayor deterioro que el originado por el sólo transcurso del tiempo y del uso y desgaste natural del mismo, así como a no realizar modificación alguna en éstos sin previa autorización por escrito del "PROVEEDOR"; así mismo, se obliga a no darle un uso distinto al autorizado para las unidades de salud del "ORGANISMO".

**D.-** El "ORGANISMO" está obligado a poner toda diligencia en la conservación de los equipos que le fueron entregados y es responsable solidario sólo en caso de la pérdida total por su culpa justificable, a excepción de caso fortuito o de fuerza mayor.

**E.-** En caso de pérdida de los equipos objeto del contrato, la restitución será por cuenta del "ORGANISMO", debiendo entregar al "PROVEEDOR" el valor numerario del bien en el mercado.

**F.-** El "PROVEEDOR" no tendrá derecho a reclamación en contra del "ORGANISMO", ya que el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el





O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.

uso, mantenimiento y la conservación de los equipos por este concepto serán a costas del "PROVEEDOR".



Gobierno de  
Zapopan

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Ramón Corona No. 300  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0352  
Cabeza Municipal  
Zapopan, Jalisco, México

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Parah No. 350  
Col. Villa de los Balcones  
C.P. 45157  
Tel.: 3618 2200, ext. 390

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3535  
C.P. 45080, Col. Las Águilas  
Tel.: 3631 9471 y 3124

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintana No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tel.: 3942 4743, 3942 4

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carretera a Sahilillo No. 1045  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45130  
Tel.: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA  
Av. de la Presa No. 755  
Col. Santa María de los Rios  
C.P. 45200, Tel.: 3624 8923  
3624 8824

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.salud.com.mx

**DÉCIMA CUARTA.-** Como garantía para asegurar el cumplimiento del contrato, manifiesta el "PROVEEDOR" que exhibirá por escrito la fianza expedida por afianzadora nacional debidamente autorizada a nombre del "ORGANISMO", por un monto igual al de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) que presentara al Organismo para garantizar el cumplimiento oportuno, fiel y exacto de las obligaciones contraídas, y con una vigencia anual del año en curso, incluyendo ésta los requisitos de texto señalados en la bases. En caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", el "ORGANISMO" podrá en pleno derecho rescindir el contrato y hacer efectiva dicha fianza. Así mismo, en caso de que concluya el contrato antes de la fecha que ampare la citada fianza, esta será cancelada y le será devuelta al "PROVEEDOR" previo consentimiento escrito del "ORGANISMO".

En caso de aumento del servicio contratado o del plazo del contrato, la garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato deberá ser renovada de acuerdo al importe que para tal efecto establezca el "ORGANISMO". Para dicho efecto, el "PROVEEDOR" deberá entregar la nueva fianza dentro del plazo señalado en el dictamen que apruebe la modificación del contrato.

Con cargo a esta fianza podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten al "PROVEEDOR". Esta garantía únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del "ORGANISMO".

**DÉCIMA QUINTA.-** El "PROVEEDOR" se compromete a que transcurrido el plazo máximo para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, o no se suministre el servicio con la calidad y eficiencia acordada en detrimento del "ORGANISMO", se impondrá al "PROVEEDOR" el 3% tres por ciento diario sobre el valor de lo incumplido, calculado sobre el valor que represente el número de pruebas programadas y no realizadas por el "ORGANISMO" durante el tiempo de atraso en la prestación del servicio del "PROVEEDOR". Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía manifestada en líneas que anteceden. Los supuestos por causas imputables al "PROVEEDOR" que de manera enunciativa más no limitativa, por las que procederá el cobro de penas convencionales, son:





Salud  
Construcción  
de comunidad

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



1. No haya puesto en operación los equipos para la prestación del servicio.
2. No haya capacitado al personal del "ORGANISMO".
3. El suministro de la primera dotación de insumos, se haya realizado una vez transcurrido el plazo máximo o no se realice.
4. El suministro de las entregas subsecuentes se realice una vez transcurridos el plazo establecido.
5. No realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cualquiera de los equipos con que se presta el servicio de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.
6. Cuando no lleve a cabo la sustitución del equipo dentro del término establecido.
7. Cuando no brinde oportunamente la asistencia técnica.

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN

Rancho, Colonia No. 300.  
Eje. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3633 0157  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jalisco, México.

**DÉCIMA SEXTA.-** El presente contrato sólo podrá ser modificado si cumple con alguno de los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud el Municipio de Zapopan, Jalisco.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farán No. 550.  
Col. Villa de los Belenés  
C.P. 45187  
Tels. 3918 2200, ext. 3908 y 3909

Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse parcial o totalmente a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito por parte del "ORGANISMO".

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3525  
C.P. 45090, Col. Las Águilas  
Tels. 3621 0471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45180  
Tels. 3342 4743, 3342 4751

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El "ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CRUZ VERDE VILLA

DE GUADALUPE  
Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45115  
Tels. 3625 1324

El "ORGANISMO" podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Prosa No. 765  
Col. Santa María de los Chorritos  
C.P. 45200. Tels. 3624 8771  
3624 8324

Serán causas de rescisión del contrato las siguientes:

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx





Salud  
Construcción  
de comunidades

O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.



Gobierno de  
**Zapopan**

**HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN**

Ramón Corvide No. 500  
Col. Centro, C.P. 45100  
Tel.: 3633 0929, 3643 0362  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

**CRUZ VERDE NORTE**

Dr. Luis Escob. No. 950  
Col. Villa de los Beltranes  
C.P. 45167  
Tels: 3618 2200, ext. 3908 y 3909

**CRUZ VERDE SUR**

Carretera Sur No. 3535  
C.P. 45900, Col. Las Aguilas  
Tels. 3631 9471 y 8134 4800.

**CRUZ VERDE FEDERALISMO**

Luis Quiñero No. 250  
Col. Quinta Federalismo  
C.P. 45188  
Tels: 2342 4743, 3342 4743

**CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100  
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150  
Tels: 3675 1328

**CRUZ VERDE SANTA LUCÍA**

Av. de la Prensa No. 705  
Col. Santa María de los Reyes  
C.P. 45200. Tels: 3624 8323  
3624 8324

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:  
www.emz.com.mx

1. Cuando el "PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término establecido para ello.
2. Cuando el "PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las Bases y el contrato que se suscriba, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del "ORGANISMO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del "PROVEEDOR".
6. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud en el sentido de que el "PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario.
7. Cuando se compruebe que el "PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.- Los obligados en este contrato** acuerdan en someterse, para la interpretación de este acto jurídico, a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles, así como a las Leyes aplicables en vigencia en la Entidad Federativa de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, declaran expresamente que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, lesión o vicio del consentimiento alguno, por lo que lo suscriben por triplicado y ante la presencia de los testigos que firman al calce, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el día **06 seis del mes de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.**-----



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

BIODIST S.A. DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ZAPOPAN, JALISCO, A 06 DE MARZO DE 2017.

POR EL "ORGANISMO"  
EL C. DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS ALFREDO BAUTISTA LOPEZ.

POR EL "PROVEEDOR"

EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE BIODIST, S.A. DE C.V.

C. PEDRO GUERRERO VELASCO.

TESTIGOS O.P.D. "SSMZ":

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCION JURÍDICA

HOSPITAL GENERAL  
DE ZAPOPAN  
Reinado Corona No. 500  
Cul. Centro, C.P. 45100  
Tel: 3633 0979, 3633 0352  
Cabecera Municipal  
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE  
Dr. Luis Parah No. 552/  
Cul. Villa de los Reyes  
C.P. 45107  
Tels: 3618 2200, ext. 3808 y 3909

CRUZ VERDE SUR  
Cruz del Sur No. 3579  
CA. 45080, Col. Las Aguilas  
Tels: 3611 9471 y 3136 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO  
Luis Quintan No. 750  
Col. Quirón Federalismo  
C.P. 45100  
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA  
DE GUADALUPE  
Carratoca a Saltillo No. 100  
Col. Villa De Guadalupe, C.P. 45100  
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUZ  
Av. de la Prensa No. 755  
Col. Santa María de los Choles  
C.P. 45200, Tels: 3624 8323  
3624 8324

DR. DIEGO VALLEJO THOMSEN.

LIC. ARTURO MERCADO VERDIN.

La presente hoja de firmas, corresponde a la número 17 del Contrato de Prestación de Servicios por tiempo determinado, para la contratación de Servicios de Laboratorio, celebrado entre el O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y la Empresa "BIODIST S. A. de C. V.", con fecha 06 de Marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

CABL/AMV/OARC.-

Correo Electrónico:  
transparencia.salud@zapopan.gob.mx  
Página web:  
www.ssmz.com.mx

